

Quillota, 23 de diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.564 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°288 de 09 de diciembre de 2022 de Tesorero Municipal (S) a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que informa que en atención a información proporcionada por la Encargada de Permisos de Circulación, que dice relación con los dineros depositados en Fondos a Terceros provenientes de la Municipalidad de Limache, se indica lo siguiente:

Mediante transferencia realizada con fecha 16 de diciembre del año 2021 por la suma de \$95.982-, que debe ser devuelta a dicho municipio por 1 caso que presenta pago erróneo, el cual se desglosa de la siguiente manera:

PATENTE	MOTIVO
JL0107-2 (1ra cuota año 2019)	Se encuentra cancelado con fecha 21/03/2019.-

Cabe destacar que se perciben Órdenes de Ingreso, las cuales se detallan de la siguiente manera:

PPU	FOLIO	MONTO
BYKK46-3	889641	\$31.994.-
JL0107-2	889638	\$15.997.-
VN4265-9	889622	\$31.994.-

TOTAL \$79.985.-

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted ordenar a quien corresponda confeccionar decreto Alcaldicio para hacer devolución a la Municipalidad de Limache por un monto de \$15.997.- (Quince mil novecientos noventa y siete pesos), depositada en Fondos a Terceros, por concepto de diferencia generada por pago erróneo en la recaudación de permisos de circulación.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2022/89 de diciembre de 2022, que informa que existe disponibilidad de \$15.997.- (Quince mil novecientos noventa y siete pesos), para devolver a la Municipalidad de Limache, por ingresos percibidos en Arcas Municipales correspondientes a un pago realizado por concepto de Permisos de Circulación;
3. Oficio Ordinario N°282 de 28 de noviembre de 2022 de Tesorería Municipal a Encargado de Presupuesto (S), en que solicita disponibilidad presupuestaria con el fin de gestionar devolución por concepto de Fondos de Terceros a la Municipalidad de Limache por la suma de \$15.997.-, debido a que la primera cuota del año 2019 de la Placa Patente JL0107-2 se encuentra pagado en esta municipalidad con fecha 21 de marzo del mismo año;
4. Correo electrónico de 23.11.2022 de Encargada de Permisos de Circulación a Tesorería Municipal, en que solicita generar orden de ingreso por \$15.997;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Tesorería
6. Alcaldía
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

5. Comprobante de pago permiso de circulación de la Municipalidad de Limache Serie A N°452623 de 27 de septiembre de 2020;
6. Comprobante de pago permiso de circulación de la Municipalidad de Limache Serie A N°452979 de 22 de septiembre de 2020;
7. Ficha Permiso de Circulación de 23.11.2022 emitido por el Sistema de Permisos de Circulación 2022;
8. Cartola Banco Estado;
9. Comprobante de pago de permiso de circulación Serie AB N°2878254 de 24.11.2022 por un monto de \$31.994.-;
10. Comprobante de pago de permiso de circulación Serie AB N°2878253 de 24.11.2022 por un monto de \$15.997.-;
11. Comprobante de pago de permiso de circulación Serie AB N°2878255 de 24.11.2022 por un monto de \$31.994.-;
12. Orden de ingreso Municipal N°0398715 de 24.11.2022 por un monto de \$15.997.-;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** devolución de **\$15.997.-** (Quince mil novecientos noventa y siete pesos), a la Municipalidad de Limache, depositada en Fondos a Terceros, por concepto de diferencia generada por pago erróneo en la recaudación de permisos de circulación.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Tesorería Municipal y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Tesorería 6. Alcaldía 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-